



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR

Administración

NÚMERO 2025029724

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025 de la Entidad Otívar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025 de la Entidad Otívar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo anterior, el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Otívar para el ejercicio económico 2025 y su resumen por capítulos, se desglosa en los siguientes términos:

Clasificación económica		PRESUPUESTO 2025	
			(euros)
		INGRESOS	Previsiones iniciales
1	Impuestos directos		247.117,32
2	Impuestos indirectos		2.000,00
3	Tasas y otros ingresos		51.759,23
4	Transferencias corrientes		915.475,32
5	Ingresos patrimoniales		6.200,00
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital		228.572,00
8	Activos financieros		0,00

9	Pasivos financieros	0,00
		1.451.123,87

Total Ingresos

PRESUPUESTO 2025

GASTOS		Previsiones iniciales
1	Gastos de personal	758.091,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	374.551,17
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	36.716,31
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	279.764,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		1.451.123,87

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Otívar, a fecha de firma electrónica.

El AlcaldeFdo. Francisco Robles Carrascosa

En OTIVAR, a 21 de de Mayo de 2025

Firmado por: Francisco Robles Carrascosa